

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/12/2025

Página 1 de 15

NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210063300	Funcionarios de instrucción	MABEL MONTEALEGRE VARON MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL- FAMILIA	ELIAS GUILLERMO LIEVANO MORENO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de Diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210063300 seguido contra la disciplinable MABEL MONTEALEGRE VARON, en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL-FAMILIA, queja formulada por ELIAS GUILLERMO LIEVANO MORENO, JOSE MANUEL PIÑEROS Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MABEL MONTEALEGRE VARÓN, en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001080200020210063300	Funcionarios de instrucción	MABEL MONTEALEGRE VARON MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL-FAMILIA	NANSY LIEVANO MORENO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de Diciembre de 2025
-------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	------------------------------------------------------------

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210063300 seguido contra la disciplinable MABEL MONTEALEGRE VARON en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL-FAMILIA, queja formulada por ELIAS GUILLERMO LIEVANO MORENO, JOSÉ MANUEL PÑEROS Y OTROS, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MABEL MONTEALEGRE VARÓN en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230365001	Abogados - Apelación de Autos	JUAN MANUEL RAMIREZ ACERO	JUAN MANUEL DELGADO GOMEZ	ESTADO N° _____

Interlocutorios

FECHA: 11/12/2025  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte seis (26) de noviembre de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230365001 seguido contra Juan Manuel Ramírez Acero, por queja formulada Por Juan Manuel Delgado Gómez, José Eduardo Delgado Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 12 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado Juan Manuel Ramírez Acero, para que continúe con la actuación, según lo expuesto en la parte motiva...

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230365001	Abogados - Apelación de Autos	JUAN MANUEL RAMIREZ ACERO	JOSE EDUARDO DELGADO GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 11/12/2025  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte seis (26) de noviembre de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230365001 seguido contra Juan Manuel Ramírez Acero, por queja formulada Por Juan Manuel Delgado Gómez, José Eduardo Delgado Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 12 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado Juan Manuel Ramírez Acero, para que continúe con la actuación, según lo expuesto en la parte motiva...

Fecha del Estado: 11/12/2025

Página 5 de 15

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
26001110200020200004402	Funcionarios en Apelación	LUCILA MERCEDES VIDAL LUQUE FISCAL 8 SECCIONAL DE VALLEDUPAR	ROBINSON ANTOLIN ARAUJO OÑATE	ESTADO N° _____

FECHA: 11-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020200004402 seguido contra la abogada Lucila Mercedes Vidal Luque, en su condición de Fiscal 8 Seccional de Valledupar, por queja formulada por el señor Robinson Antolín Araujo Oñate, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del pliego de cargos proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar el 17 de enero de 2023, mediante el cual se calificó la conducta de la doctora Lucila Mercedes Vidal Luque, en su calidad de fiscal 8 seccional de Valledupar, en la que se indicó que presuntamente incurrió en la falta disciplinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

47001250200020220003601	Abogados - Apelación de Autos	DAVID HERNANDO BERMUDEZ GARCIA	SERGIO ALEXIS ZUÑIGA BUSTAMANTE	ESTADO N° _____
	Interlocutorios			FECHA: 11/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202200036-01 seguido contra el abogado David Hernando Bermúdez García, queja formulada por Sergio Alexis Zúñiga Bustamante, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisoria del 24 de octubre de 2025, en favor del abogado DAVID HERNANDO BERMÚDEZ GARCIA, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, para que, en su lugar, se continúe con la investigación en cuanto a la presunta indiligencia, el documento aportado al quejoso y los informes. Se confirma en todo lo demás....

Fecha del Estado: 11/12/2025

Página 7 de 15

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

Asunto a Notificar

50001250200020210057402	Funcionarios en Apelación	GLORIA STELLA LOPEZ BENITO JUEZA TERCERO PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO DE VILLAVICENCIO	JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	ESTADO N° _____
-------------------------	---------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 11-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

50001250200020210057402 seguido contra la abogada Gloria Stella López Benito, en su condición de Jueza Tercera Penal Municipal de Villavicencio, por compulsa de copias formulada por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:  
...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la providencia del 14 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente a GLORIA STELLA LÓPEZ BENITO, en su condición de JUEZA TERCERA PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, para la época de los hechos, ante la incursión en falta

Fecha del Estado: 11/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Página 8 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020210048001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ERICKA JOJHANA CASTILLO TORRES	ANA DELMIRA TORRES MONROY	ESTADO N° _____

FECHA: 11/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100480-01 seguido contra la Dra. Ericka Jojhana Castillo Torres, queja formulada por Ana Delmira Torres Monroy, atentamente me permitió notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO. REVOCAR el proveído del 19 de febrero de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento a favor de la abogada ERICKA JOJHANA CASTILLO TORRES; Y, en su lugar, ORDENAR que se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído ...

Fecha del Estado: 11/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Página 9 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

68001250200020210017802 Abogados en Apelación CLAUDIA MARITZA CHACON BARAJAS AMPARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210017802 seguido contra el disciplinable CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS, por queja formulada por AMPARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARGY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARITZA JANETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RUTH MARY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y EDGAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia dictada el 22 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que declaró a la abogada CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS responsable de la falta contenida en el artículo 37 numeral 1, en concordancia con el artículo 28 numera

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020210017802

Abogados en Apelación CLAUDIA MARITZA CHACON BARAJAS

MARGY RODRIGUEZ RODRIGUEZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210017802 seguido contra el disciplinable CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS, por queja formulada por AMPARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARGY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARITZA JANEETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RUTH MARY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y EDGAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia dictada el 22 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que declaró a la abogada CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS responsable de la falta contenida en el artículo 37 numeral 1, en concordancia con el artículo 28 numera

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210017802	Abogados en Apelación	CLAUDIA MARITZA CHACON BARAJAS	MARITZA JANETH RODRIGUEZ	RODRIGUEZ

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210017802 seguido contra el disciplinable CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS, por queja formulada por AMPARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARGY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARITZA JANETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RUTH MARY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y EDGAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia dictada el 22 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que declaró a la abogada CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS responsable de la falta contenida en el artículo 37 numeral 1, en concordancia con el artículo 28 numera

Fecha del Estado: 11/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Página 12 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210017802	Abogados en Apelación	CLAUDIA MARITZA CHACON BARAJAS	RUTH MARY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210017802 seguido contra el disciplinable CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS, por queja formulada por AMPARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARGY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARITZA JANEETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RUTH MARY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y EDGAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia dictada el 22 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que declaró a la abogada CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS responsable de la falta contenida en el artículo 37 numeral 1, en concordancia con el artículo 28 numera

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210017802	Abogados en Apelación	CLAUDIA MARITZA CHACON BARAJAS	EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210017802 seguido contra el disciplinable CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS, por queja formulada por AMPARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARGY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARITZA JANEETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RUTH MARY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y EDGAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia dictada el 22 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que declaró a la abogada CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS responsable de la falta contenida en el artículo 37 numeral 1, en concordancia con el artículo 28 numera

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020220197201	Abogados - Apelación de Autos	CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ	OMAR HURTADO JORIS	ESTADO N° _____ INTERLOCUTORIOS

FECHA: 11/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220197201 seguido contra Carlos Arturo Ceballos Vélez, por queja formulada Por Omar Hurtado Joris, attentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO. REVOCAR el proveído del 10 de junio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado CARLOS ARTURO CEBALLOS VÉLEZ; y, en su lugar, ORDENAR que se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...

Fecha del Estado: 11/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 207

Página 15 de 15

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: Adrián Gutiérrez Rodríguez

REVISÓ: Francy Carolina Vargas Martínez

WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante

Asunto a Notificar



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 201

Bogotá, D.C., 11 de Diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020210063300** seguido contra la disciplinable **MABEL MONTEALEGRE VARON, en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL-FAMILIA**, queja formulada por **ELIAS GUILLERMO LIEVANO MORENO, JOSÉ MANUEL PIÑEROS Y OTROS**, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MABEL MONTEALEGRE VARÓN, en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MABEL MONTEALEGRE VARON en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL-FAMILIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1207

FECHA: 11/12/2025

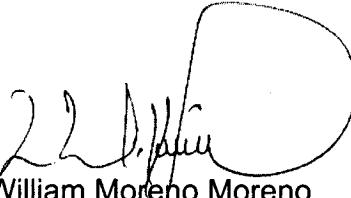
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

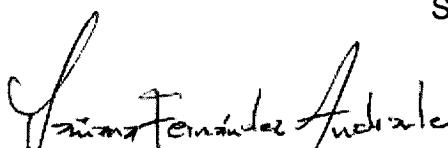
HACE CONSTAR

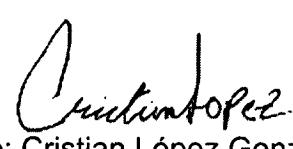
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230365001 seguido contra el doctor Juan Manuel Ramírez Acero, queja formulada por el señor Juan Manuel Delgado Gómez, José Eduardo Delgado Gómez, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 12 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **JUAN MANUEL RAMÍREZ ACERO**, para que continúe con la actuación, según lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Juan Manuel Ramírez Acero en calidad de disciplinado, a los Señores Juan Manuel Delgado Gómez y José Eduardo Delgado Gómez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

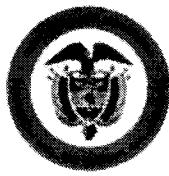
Atentamente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1207

FECHA: 11-12-2025

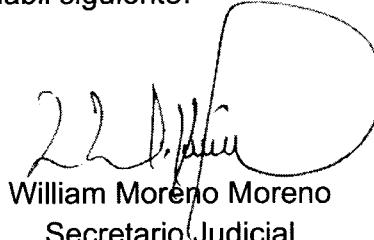
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020200004402 seguido contra la abogada Lucila Mercedes Vidal Luque, en su condición de Fiscal 8 Seccional de Valledupar, queja formulada por el señor Robinson Antolín Araujo Oñate, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del pliego de cargos proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar el 17 de enero de 2023, mediante el cual se calificó la conducta de la doctora Lucila Mercedes Vidal Luque, en su calidad de fiscal 8 seccional de Valledupar, en la que se indicó que presuntamente incurrió en la falta disciplinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 734 de 2002, al desconocer la prohibición consagrada en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, falta calificada provisionalmente como GRAVE y que se ejecutó presuntamente a título de culpa grave, para que se proceda a rehacer la actuación en debida forma, sin que se afecten las pruebas legalmente recaudadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Lucila Mercedes Vidal Luque, Fiscal 8 Seccional de Valledupar, en calidad de disciplinada y al señor Robinson Antolín Araujo Oñate en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado



Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones) y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 207

FECHA: 11/12/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

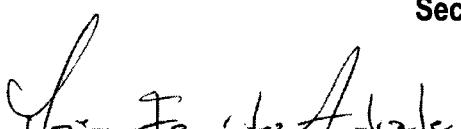
**HACE CONSTAR**

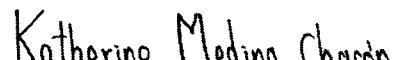
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202200036-01 seguido contra el abogado David Hernando Bermúdez García, queja formulada por Sergio Alexis Zúñiga Bustamante, atentamente me permite notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 24 de octubre de 2025, en favor del abogado DAVID HERNANDO BERMÚDEZ GARCÍA, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, para que, en su lugar, se continúe con la investigación en cuanto a la presunta indiligencia, el documento aportado al quejoso y los informes. Se confirma en todo lo demás..." .

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados David Hernando Bermúdez García (disciplinable) y Ezequiel Alfonso Mejía Molina (defensor de oficio del disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

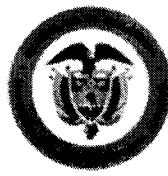
Atentamente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1207

FECHA: 11-12-2025

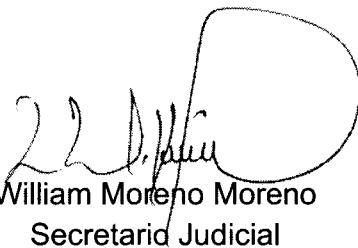
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210057402 seguido contra la abogada Gloria Stella López Benito, en su condición de Jueza Tercera Penal Municipal de Villavicencio, por compulsa de copias formulada por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: “...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la providencia del 14 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente a **GLORIA STELLA LÓPEZ BENITO**, en su condición de **JUEZA TERCERA PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, para la época de los hechos, ante la incursión en falta disciplinaria prevista en el artículo 26 de la Ley 1952 de 2019, por el incumplimiento de los deberes previstos en los numerales 1° y 15° del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 86 de la Constitución Política y los artículos 15 y 29 del Decreto 2591 de 1991 y se le impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cinco (5) meses, por las razones antes expuestas...”.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Gloria Stella López Benito en calidad de disciplinada y a su apoderada de confianza la doctora Lina Paola Pérez Vásquez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

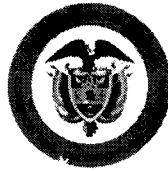
Atentamente,

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones) y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 207

FECHA: 11/12/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

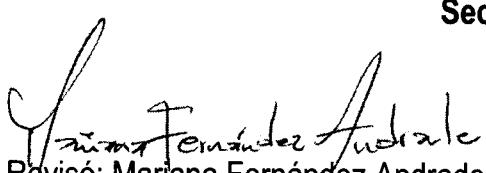
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100480-01 seguido contra la Dra. Ericka Jojhana Castillo Torres, queja formulada por Ana Delmira Torres Monroy, atentamente me permite notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. REVOCAR** el proveído del 19 de febrero de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento a favor de la abogada ERICKA JOJHANA CASTILLO TORRES; y, en su lugar, **ORDENAR** que se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Ericka Jojhana Castillo Torres en calidad de disciplinable y Luis Alfredo González Machuca como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 131

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210017802 seguido contra el disciplinable **CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS**, por queja formulada por **AMPARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARGY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARITZA JANETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RUTH MARY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y EDGAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: MODIFICAR la sentencia dictada el 22 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que declaró a la abogada CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS responsable de la falta contenida en el artículo 37 numeral 1, en concordancia con el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, a título culpa, y la sancionó con SUSPENSIÓN, para en su lugar: Decretar la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra la abogada CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS, respecto de la falta contenida en el artículo 37 numeral 1, en concordancia con el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, a título culpa, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MARITZA CHACÓN BARAJAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

22/12/2025  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

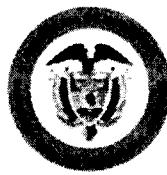
Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 207

FECHA: 11/12/2025

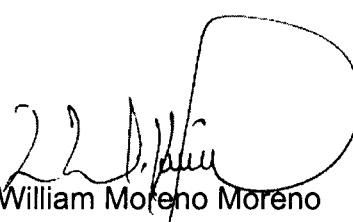
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

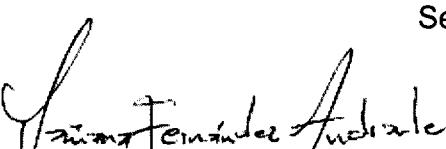
**HACE CONSTAR**

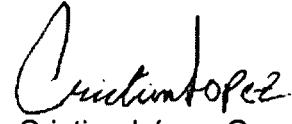
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220197201 seguido contra el doctor Carlos Arturo Ceballos Vélez, queja formulada por el señor Omar Hurtado Joris, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO. REVOCAR** el proveído del 10 de junio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado **CARLOS ARTURO CEBALLOS VÉLEZ**; y, en su lugar, **ORDENAR** que se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Arturo Ceballos Vélez en calidad de disciplinado, al señor Omar Hurtado Joris en calidad de quejoso y a su defensor el Doctor Jorge Eliecer Balanta González. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.